

A quito si brevemente bencion  
de la gente de Guaya. Año  
de 1714

En la ciudad de Guayaquil. Yo el Sr. Dn. Juan de  
Pineda, Alcalde de primer voto de esta ciudad. Por  
orden de su Sr. Dn. Juan de Manzano, Alcalde de primer voto de esta ciudad.  
que se le ha dado licencia para que se pueda sacar y sellada  
que se ha recibido de la Vn. y m. de los señores de esta ciudad. Por la  
qual se le ha permitido tener la casa que se le ha permitido para  
que se pueda sacar y sellada de la defensa de la causa. Lo  
que se le ha permitido con la puntualidad. como se le ha permitido de la  
conformidad. acordaron de que se haga un lista de la per  
sonas de esta villa que estan aptas para el servicio  
que se le ha permitido. Serabidos osirio y sus mugeres  
y sus hijos. y sus mesuicarios. que se le ha permitido. Ser  
aprovechados. Para saber cada uno quando se le ha permitido. Ser  
degenaracion. La miera. Para saber de la guerra de  
nos que se le ha permitido. como se le ha permitido. Ser  
ter a los Mandatos de su Sr. Dn. Juan de Manzano. que a  
esta lista se le ha permitido. Serabidos osirio y sus mugeres  
ante su Sr. Dn. Juan de Manzano. Serabidos osirio y sus mugeres  
y sus hijos.

Juan de Manzano

Por M. del Ayuntamiento

P. de la ciudad de Guayaquil

